



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 14 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 93° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales tienen facultades especiales para velar el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien en común lo que permita contribuir al mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad;

Que, del mismo modo, los gobiernos locales emiten normas Municipales como las Ordenanzas Municipales que son de cumplimiento obligatorio y de acuerdo con el artículo 40° de la aludida normativa son normas en materia de su competencia de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el 28 de julio del año en curso se conmemora el 195° (CXCV) Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia Nacional del Perú; por lo mismo, cabe resaltar el mes de Aniversario Patrio a fin de promover y comprometer la participación de la población de nuestra jurisdicción para expresar nuestro espíritu cívico patriótico siendo necesario llevarse a cabo el embanderamiento general, pintado, refacción y mantenimiento de los inmuebles públicos y privados de la Provincia de Yauli-La Oroya;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas, Privadas y Kioscos, de la Provincia de Yauli-La Oroya de las 00 horas del día viernes 22 de julio hasta las 24 horas del sábado 30 de julio del año en curso, en ocasión de conmemorarse el 195° (CXCV) Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia Nacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER Y DISPONER la limpieza y pintado de las fachadas de las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas, Privadas y Kioscos, situados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Yauli-La Oroya.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Pabellones Nacionales y Banderas a izarse en las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas y Privadas deberán estar en buen estado de conservación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración y a Secretaria General la difusión, publicación y su cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

www.laoroya.gob.pe

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Av. Horacio Zeballos Gmez N° 315 (Centro Cívico)
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391477